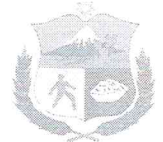




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **187** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, **31 MAYO 2017**

**VISTO:**

La Solicitud de registro N° 00007475-2017 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **JUANA VICTORIA ZEGARRA ALLCCA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su señor padre que en vida fue don **David Gregorio Zegarra Collado**, ocurrido el día 17 de Abril del año 2017, en la ciudad de Lima, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 10650342 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

**Que, de conformidad con el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo será de Dos (02) Remuneraciones Totales, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;**

Que, mediante Informe N° 138-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) a favor de la servidora **JUANA VICTORIA ZEGARRA ALLCCA**, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 123 Sub Gerencia de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales, que asciende al monto de **Dos Mil Ciento Cincuenta y Seis con 64/100 (S/2 156,64) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	DIRECTORA OF. DE CONTAB.
NIVEL	:	F-3
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	114,08
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276-91-EF.	:	30,00
D.L. N° 25697-91	:	00,00
D.U. N° 090	:	118,26



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073	:	119,41
D.S. N° 017-05	:	00,00
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	20,55
OTROS	:	00,00
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/1 078,32
=====		
- Subsidio por Fallecimiento	:	1 078,32 X 2 = 2 156,64
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/2 156,64</b>
=====		

**SON: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0078 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca  
**GERENTE GENERAL**  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CHDGM/GG.  
 BWSD/APR.

